



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

EJECUTIVO (C2) Rad. 680013103004-2021-00035-00

Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora y pone en conocimiento las siguientes respuestas:

- Consecutivo 14 de la Dirección de Tránsito de Girón.
- Consecutivos 15 al 17 de la Oficina de Registro, donde informa sobre el pago de las expensas. Para que la parte demandante proceda de conformidad.
- Consecutivo 18 del BBVA.
- Consecutivo 20 al 22 de la Cámara de Comercio.
- Consecutivo 23 del Banco de Bogotá.
- Consecutivo 25 de Bancolombia.
- Consecutivo 27 al 28 de la Dirección de Tránsito.
- Consecutivo 30 de Itau.
- Consecutivo 32 de la Dirección de Tránsito.
- Consecutivo 36 del Banco de Occidente.
- Consecutivo 38 donde se aporta certificado de tradición.
- Consecutivo 43, 45 de Financiera Coomultrasan.
- Consecutivo 47 de la Oficina de Registro.

2. Atendiendo la inscripción de la medida de embargo sobre el vehículo de placas CKD38E y MVK025 (consecutivos 27 y 32), se ordena su inmovilización, para lo cual por Secretaría deberá librarse oficio a la Policía Nacional -SIJIN- Sección automotores.

Una vez se obtenga resultado en relación con la inmovilización de dichos vehículos, se decidirá sobre la comisión correspondiente a la Zona respectiva para hacer efectiva la medida de secuestro solicitada por la parte demandante. Secretaría proceda de conformidad.

3. Se requiere a la parte demandante para que de forma inmediata allegue certificado de tradición actualizado del vehículo de placas MVK025, pues con el reporte de embargo no se remitió.

Lo anterior a efectos de verificar si sobre el registro del vehículo existen otras personas con gravámenes a su favor que deban ser vinculadas.



4. Registrado como aparece el embargo sobre el inmueble con folio 300-199375, se decreta su SECUESTRO.

Y para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS CIVILES DE FLORIDABLANCA (Art. 37 CGP). Se designa como secuestre a MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, dirección: carrera 28 No. 47-03 Apto 603 de Bucaramanga, teléfonos: 6850422, 3163400032, 3175104405, correo electrónico: mercastel523@hotmail.com, persona que hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia remitida por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Fíjese al Auxiliar de la Justicia designado, a manera de gastos provisionales, la suma de \$ 200.000. Líbrese el despacho comisorio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ec02d89b36845d35714c2c3ac2b99ec7c61af2b90f92f751b4c69954fd24f
4c**

Documento generado en 04/11/2021 04:14:55 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**